



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 266-MDMM

Magdalena del Mar, 30 de Mayo de 2006

MODIFICAN ARTÍCULO 13° DE LA ORDENANZA N° 137-MDMM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria de la fecha, y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente;

ORDENANZA

ARTICULO ÚNICO.- Agréguese como último párrafo del artículo 13° de la Ordenanza N° 137-MDMM, modificada por la Ordenanza N° 177-MDMM y la Ordenanza N° 185-MDMM, el siguiente texto:

“De igual manera, no se otorgará licencia de apertura de establecimiento para el funcionamiento de albergues y similares en zonas calificadas con uso residencial”

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE